

G-0305/2021

México D.F., a 3 de Agosto de 2021

**Criterio que establece prórroga para la presentación del conocimiento de embarque, guía aérea o carta de porte correspondiente a las autorizaciones de los cupos de importación de carne de res y carne de cerdo.**

**Oficios:** 516.2021.557 de fecha: 02/08/2021

#### **A TODA LA COMUNIDAD DE COMERCIO EXTERIOR y ADUANAL:**

Hacemos de su conocimiento que el 02/08/2021, la Secretaría de Economía mediante la Dirección General de Facilitación Comercial y de Comercio Exterior (DGFCEE) dio a conocer el **Oficio** citado al rubro referente al cupo de importación de carne de res y carne de cerdo.

#### **Antecedentes:**

- El 28 de junio de 2021 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se da a conocer el cupo para importar carne de res bajo el arancel-cupo que se indica. ([Circular G-0250/2021](#))
- El 28 de junio de 2021 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se da a conocer el cupo para importar carne de cerdo bajo el arancel-cupo que se indica. ([Circular G-0251/2021](#))
- Que mediante escrito de fecha 28 de julio de 2021, el Consejo Mexicano de la Carne (COMERCARNE) manifestó que derivado del desequilibrio en los flujos logísticos y la escasa disponibilidad mundial se han visto afectadas todas las transacciones comerciales de contenedores para cárnicos, incluyendo las importaciones de carne de res y de carne de cerdo.

#### **Contexto:**

- Que el párrafo tercero del punto Quinto de ambos Acuerdos establece que los beneficiarios deberán, presentar en un plazo máximo de veinte días hábiles contados a partir de la fecha de su autorización, copia del conocimiento de embarque, guía aérea o carta de porte, correspondiente al monto autorizado, de lo contrario su certificado será cancelado
- Que conforme a los Acuerdos, antes señalados los interesados en obtener cupo deberán presentar la factura comercial que ampare la cantidad solicitada.

#### **Criterio:**

- Para efectos de lo señalado en el párrafo tercero del punto Quinto de ambos Acuerdos, las personas físicas o morales que hayan sido beneficiarios del cupo de carne de res y del cupo de carne de cerdo podrán presentar el conocimiento de embarque, guía aérea o carta de porte, correspondiente al monto autorizado, **en un plazo máximo de 50 días hábiles contados a partir de la autorización de su asignación de cupo**.
- **El día miércoles 4 de agosto de 2021**, la DGFCE enviará a los beneficiarios del cupo un correo con un archivo Excel en el que se señale el folio del trámite autorizado, las facturas asociadas al trámite (revisadas para la autorización), la fecha de autorización del trámite y la fecha límite para presentar el conocimiento de embarque, guía aérea o carta de porte. Esta información será enviada desde la cuenta de correo electrónico [dgce.cupos@economia.gob.mx](mailto:dgce.cupos@economia.gob.mx)
- Una vez que el beneficiario cuente con el conocimiento de embarque, guía aérea o carta de porte deberá compartirlo en formato PDF junto con el Excel requisitado en formato PDF. De la información recibida, se verificará lo siguiente:
  - a) El conocimiento de embarque, guía aérea o carta de porte presentado deberá estar a nombre de la empresa beneficiaria del cupo, firmado y sellado por la naviera.
  - b) Las facturas descritas en el conocimiento de embarque, guía aérea o carta de porte deberán ser las mismas a las presentadas en la solicitud autorizada.
- De no recibir la información en el plazo establecido o no cumplir con los requisitos señalados **el certificado de cupo será cancelado**.

Para mayor referencia se adjunta el **Oficio**



[Oficio-No-5162021557-importacion-res-cerdo\\_20210803-20210803.2021.557 Criterio RES y CERDO.pdf](#)

**ATENTAMENTE**

**RUBEN DARIO RODRIGUEZ LARIOS**  
**DIRECTOR GENERAL**  
**RUBRICA**

LRV/UMB/JRHH

*Todos los derechos reservados. El material puede estar registrado y protegido por derechos de autor, se permite la reproducción, por cualesquier medio -incluido los electrónicos- con fines no comerciales, de los contenidos (texto e imágenes) que aparecen en esta web, siempre que se reproduzca en su totalidad, se respete la integridad de los mismos, se hagan conforme a las buenas prácticas, así como que se cite expresamente la fuente y nombre del autor.*